

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 16 de Noviembre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número 7683/LXXIII, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTELEON)** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTELEON)** para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Organismo efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**.

Se incluye en el mencionado Informe del Resultado, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de

parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON o el Instituto) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios. Fue constituido el 14 de octubre de 1993 mediante la aprobación del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

El ISSSTELEON es el encargado de la organización y administración de los seguros y prestaciones que la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León establece a favor de los servidores públicos, jubilados, pensionados y sus beneficiarios.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

La Auditoría señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

El Estado de Ingresos y Egresos, la disponibilidad, Patrimonio y la situación de los pasivos se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$4,791,775,981
b) Pasivo	\$4,186,041,304
c) Patrimonio	\$605,734,677
d) Ingresos no restringidos	\$4,669,645,569
e) Gastos	\$4,857,082,147
f) Costo Integral de financiamiento	\$288,859,084
g) Aumento en patrimonio no restringido	\$101,422,506

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Activo Circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$3,918,103
Inversiones en valores de realización inmediata	\$2,072,549,211
Clientes	\$247,027,526
Deudores Diversos	\$39,278,257
Gobierno del Estado	\$74,131,160
Otras cuentas por cobrar	\$101,196
Inventarios	\$520,572
ACTIVO	
No Circulante	
Inversiones financieras a largo plazo	\$1,196,291,393
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	\$744,939,020
Activo fijo	\$406,071,461

Activo diferido	\$6,948,082
Total	\$4,791,775,981

Ahora bien con respecto a los Pasivos y el Patrimonio, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>PASIVO:</u>	
Corto plazo	
Proveedores	\$696,223
Gobierno del Estado	\$65,002,548
Impuestos por Pagar	\$56,965,334
Otras cuentas por pagar	\$32,415,653
Largo Plazo	
Otros pasivos	\$4,030,961,546
<u>Total Pasivos</u>	<u>\$4,186,041,304</u>
<u>PATRIMONIO:</u>	
Patrimonio	\$56,680,998
Resultado por posición monetaria	(\$1,405,696)
Resultados por tenencia de activos no monetarios	\$89,005,614
Actualización del patrimonio	\$200,965,659
Resultado de ejercicios anteriores	\$159,065,596
Resultado del ejercicio	\$101,422,506
<u>Total Patrimonio</u>	<u>\$605,734,677</u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	<u>\$4,791,775,981</u>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron, salvo lo señalado más adelante, al cumplimiento de las Leyes,

Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En este apartado la Auditoría Superior del Estado nos manifiesta que se reconoció una pérdida por un monto de \$26,261,000 por la reestructura de la inversión con Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V. importe que se registró con cargo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, así como un quebranto por **\$16,018,372** por la pérdida ocasionada por la venta anticipada de títulos que estaban invertidos en los Instrumentos INTRACB04 e INTRACB06 también con cargo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado** como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

Al respecto de lo mencionado al final del párrafo previo, se señala la minusvalía sufrida por inversiones del **ISSSTELEON**, que al 31 de diciembre de 2011 representaba ya un monto de \$304,554,472, mostrándose a continuación las más relevantes

CLAVE DE PIZARRA	TIPO DE VALOR	TITULOS	SEGÚN LIBROS 31/12/11	VALOR DE MERCADO	MINUSVALIA
CASITA	ACCIONES ORDINARIAS CERTIFICADAS	331,777	19,614,656	4,956,748	14,657,908
CASITA	BURSATILES DE LARGO PLAZO	788632	34,654,354	25,992,510	8,661,844
CREYCB 07	CERTIFICADOS BURSATILES	999628	11,744,441		

	FIDUCIARIOS			7,012,739	4,731,702
CREYCB 06-2	CERTIFICADOS BURSATILES SUBORDINADOS	300000	33,834,772		33,834,772
CREYCB 07-2	CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS SUBORDINADOS	349917	39,372,850		39,372,850
HSCCB 06-2	CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS CERTIFICADOS	1000000	118,483,953	10,000,000	108,483,953
METROCB	CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS SUBORDINADOS	700000	73,037,338	5,915,895	67,121,443
TOTALES			330,742,364	53,877,892	276,864,472

También se menciona en el Informe del Resultado del saldo de préstamos de corto plazo que otorgó el **ISSSTELEON** por \$246,576,835, de los cuales al final al mes de mayo de 2012 solo se han recuperaron 3,913,123 que representa un 2% del saldo. Así mismo señala que durante el año 2011 se otorgaron 29,204 préstamos por un monto total de \$451, 250,116.

Se menciona en la cuenta de deudores diversos adeudos de diversas dependencias de cuotas-aportaciones establecidas en la Ley del ISSSTELEON por un monto de \$36, 404,560 integrándose de la siguiente manera:

<u>Dependencia</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
CECYTE	Quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	\$ 7,351,402
FOMERREY	Quincenas 19, 20, 21, 22, 23 y 24	5,570,730
Comité de Construcción de Escuelas	Quincenas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	2,195,007
U.T. Escobedo	Quincenas 19, 20, 21, 22, 23 y 24	1,174,552
U.T. Santa Catarina	Quincenas 19, 20, 21, 22, 23 y 24	988,183
FIRECOM	Quincenas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	147,110
Coordinación de Ciencia y Tecnología	Quincenas 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24	22,492
Otras dependencias	Quincenas 23 y 24 (al corriente)	18,955,084
	Total	\$ <u>36,404,560</u>

La misma Auditoria nos informa que al mes de mayo de 2012 se habían logrado recuperar \$28; 435,105 que representa un 78 % de dicho saldo.

Adicionalmente se muestra el reporte de los adeudos del Gobierno Estatal al ISSSTELEON por \$74,131,160, correspondientes a \$31;851,581 de Aportación Especial, \$26;261,207 por Recuperación por pérdida por reestructuración y \$16,018,372 por Resultado negativo en venta de inversión.

Para junio de 2012 solo la aportación especial había sido recuperado, persistiendo los otros dos adeudos, que representan un monto de \$42, 279,579, correspondientes a quebrantos por la realización de inversiones en títulos que han perdido valor y representa un 57 % del total de esta cuenta. Sin embargo el Instituto contiene dentro de las cuentas de pasivo Provisiones diversas por \$44, 579,577 en las que tiene contemplados ambas pérdidas.

En las cuentas de Pasivo, Gobierno del Estado se menciona que al cierre del ejercicio del 2011 el **ISSSTELEON** tiene un adeudo con él, por un monto de \$65,002,548, correspondiente a un préstamo de fecha 29 de octubre de 2008 por \$30;000,000 y el pago de estimaciones por \$35,002,548 también realizada en el 2008, ambas con respecto al proyecto de remodelaciones de las instalaciones del ISSSTELEÓN, ambas cifras no han sido cubiertas a junio de 2012.

Así mismo se informa sobre la compra por \$1,403,895,809 de los derechos de Fideicomisaria en tercer lugar dentro del Fideicomiso Irrevocable 80425, así como de los derechos de cobro de cuotas de peaje que le corresponden de la Autopista de Cuota Monterrey Cadereyta en un tramo de 29.95 kilómetros. Al finalizar el ejercicio

2011 se adeudaba por dicha operación \$3; 895,809 que fueron cubiertos en enero del 2012.

TERCERO: En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, se observaron variaciones negativas de los valores reales del 2011 con respecto al objetivo pero positivas respecto a los valores reales del 2010, tal como se presentan a continuación:

Indicador	Unidad de Medida	Objetivo			Variación	Variación
		2011	Real 2011	Real 2010	2011 vs Objetivo	2011 vs 2010
Pacientes atendidos en laboratorio	Pacientes atendidos	32,000	45,826	35,098	13,826	10,728
Pacientes internados	Pacientes atendidos	2,700	2,995	2,985	295	10
Consulta externa	Pacientes atendidos	250,000	283,960	355,559	33,960	(71,599)
Préstamos a corto plazo otorgados	Préstamos otorgados	18,000	29,437	24,212	11,437	5,225
Pacientes atendidos en rayos x	Pacientes atendidos	18,000	29,708	23,220	11,708	6,488
Población afiliada	Participantes	53,500	55,906	53,069	2,406	2,837

CUARTO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás

ordenamientos aplicables en la materia, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

Ingresos

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%
Aportaciones Estales	\$3,015,551,183	\$2,874,286,959	(\$141,264,224)	(5)
Propios	\$1,525,444,211	\$1,795,358,610	\$269,914,399	18
Productos financieros	\$239,065,838	\$288,859,084	\$49,793,246	21
Total	\$4,780,061,232	\$4,958,504,653	\$178,443,421	4

Egresos

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%
Servicios Personales	\$3,276,758,513	\$3,581,518,535	\$(304,760,022)	(9)
Servicios Generales y Conservación y Mantenimiento	\$1,078,991,730	\$1,111,483,921	\$(32,492,191)	(3)
Materiales y Suministros	\$7,566,816	\$6,963,724	\$603,092	8
Total	\$4,363,317,059	\$4,699,966,180	\$(331,649,121)	(8)

QUINTO.- En el apartado de Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis correspondiente, la Auditoría Superior del Estado, nos informa lo siguiente:

Hay falta de vigilancia en las inversiones en valores, generando una pérdida por reestructura en el instrumento de deuda Casita 06 por un importe de \$24,627,599, afectando los diferentes conceptos de reservas y fondos de pensión, jubilación, invalidez, préstamo y vivienda.

AL cierre de 2011 como consecuencia de las situaciones actuales del mercado, las inversiones presentaban una minusvalía de \$304, 554,472, de los cuales se muestra en antecedentes segundo del presente dictamen la tabla de los principales valores que han sufrido minusvalía.

Se menciona en el Informe del Resultado que en los eventos relevantes de la Bolsa Mexicana de Valores, estas emisoras presentan notas negativas, tales como: elevado riesgo de incumplimiento, baja calificación por insuficiencia de activos, extinción por falta de patrimonio, liquidación de sociedades y situaciones financieras débiles y deterioradas.

Así mismo se señaló que debido a la gran responsabilidad que representa administrar las pensiones y cuentas individuales de retiro, se propuso modificar la estructura del Comité de Inversión y Finanzas, lo cual quedó formalizada el 30 de septiembre de 2011, sin embargo dicho comité solo sesionó en una ocasión para aprobar invertir a corto plazo 1400 millones en la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León.

En la respuesta la entidad refiere diversos argumentos, entre los que se incluye el que la situación de minusvalía ya venía generándose desde el 2007, presentando una tabla en la que se muestra el comportamiento de los valores del ISSTELEÓN desde el año 2007 hasta el año 2011 y que en su momento se informo al Consejo Directivo sobre la situación que se estaba presentando, sobre lo que muestra relatoría de diversas actas de dicho comité directivo.

Así mismo se acordó contratar con la AFORE BANCOMER la administración y seguimiento de las inversiones del portafolio patrimonial no pudiendo transferirse a dicha AFORE por encontrarse dentro del mismo los títulos cuestionados, se lleva un reporte diario del precio de cada uno de los títulos que integran el portafolio de inversiones, se contrató un jefe de inversiones, creándose procedimientos para la revisión diaria de los precios de las inversiones.

En base a lo antes comentado la Auditoría refiere que no es solventada la observación dada que la vigilancia no fue con la debida oportunidad, pues desde hace años se venían generando las minusvalías y esta fue presentada hasta que se constató el quebranto del emisor casita 06.

Señalando que la Ley del ISSSTELEÓN en su artículo 151 establece que las “inversiones de las reservas actuariales y financieras del Instituto deberá hacerse en las mejores condiciones posibles de seguridad, rendimiento y liquidez, teniendo la responsabilidad en el manejo de las inversiones son el Director General del Instituto, el Comité de Vigilancia, la Dirección de Planeación y Finanzas.

Al final la Auditoría emitió una Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interno.

En préstamos a corto plazo se comunicó, que de manera original, la Auditoría encontró que el saldo de deudores por préstamos a corto plazo no conciliaba con la cartera por un monto de \$24,308,832, que le fue observado al organismo, el cual inicio diversas acciones entre las cuales se encontró el de realizar una auditoría a dichas cuenta encontrando que en total el faltante de pago de préstamos de corto plazo era de \$34,124,199, determinándose entre otra las siguientes acciones:

- Que la Tesorería revisara y validara los resultados de la revisión.
- Sustituir el programa operativo que se utiliza manualmente.
- Valorar la posible recuperación de la cartera no cobrada
- Cubrir el saldo sin recuperación con el fondo de garantía
- Cerrar la revisión con la aprobación del Consejo Directivo.

En reunión del Consejo Directivo se decidió realizar un último esfuerzo para tratar de recuperar los saldos adeudados, a través de las organizaciones sindicales de maestros y de los trabajadores al servicio del estado, no lográndose la recuperación.

Sobre el particular se da a conocer la integración de los adeudos siendo la siguiente:

Estatus	Faltante de pago		Número Créditos	Número Personas
Inactivo Afiliados	\$ 15,310,527.24	45%	2746	2600
Activo Afiliados	\$ 12,142,908.40	36%	5906	4722
Inactivo Jubilado	\$ 6,637,532.98	19%	1183	1087
Activo Jubilado	\$ 33,230.61	0%	30	26
Total	\$ 34,124,199.23	100%	9865	8435

Como se puede apreciar la mayoría del monto faltante de pago están en los Inactivos Afiliados o Jubilados, siendo en ellos, \$21, 948,060, un 64 % del saldo total. EL restante 36 % es decir un monto de \$12; 176,139 se reconoce que el Instituto no cuenta con la documentación probatoria que pudieran servir de base para sustentar el cobro.

Una vez presentado los resultados de la Auditoría, la Dirección General presentó **denuncia penal ante el ministerio público** contra quienes resultaran responsable por dichos quebrantos. Así mismo se instruyó a la dirección jurídica a preparar y desahogar los procesos para el fincamiento de responsabilidades administrativas a los funcionarios responsables del quebranto. Decidiendo que en próxima reunión del Consejo Directivo se trasladará el adeudo no recuperado para ser cubierto con el Fondo de Garantía, por el monto de los \$34,124,199,

También se da a conocer en el Informe del Resultado, que se enviaron 294 telegramas realizando gestiones de cobranza, solo contestando 55 deudores reconociendo o liquidando los adeudos.

Sobre esta observación la Auditoría Superior del Estado considera que no es solventada, aplicando una Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interno.

Se informa también por la Auditoría Superior del Estado que en Activo Fijo se encuentran dos bienes que a final de cuentas no están es uso y que tienen en su conjunto un valor de \$1;721,058, consistentes en un Sistema de digitalización de imágenes radiográficas y un equipo para la digitalización de placas CR marca Alara modelo R2000.

El ente explica el motivo del porque el equipo no está en funcionamiento a lo que la Auditoría resuelve que no es solventada, emitiendo una Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interno.

También nuestro Órgano Técnico Fiscalizador observa la irregularidad del Instituto de no contratar un seguro para los créditos de vivienda, a lo que el ente explica que hubo dificultades para asignar el contrato de seguro pero que al final del ejercicio se generó un ahorro de \$801,938 por no haber realizado dicha adquisición, pues el costo del seguro hubiera sido de \$1;655,452 al año y durante ese lapso el instituto solo erogo por ese concepto un monto de \$853,938 lo cual genero el ahorro antes mencionado.

Mencionando la Auditoría sobre este punto, que no es solventada la misma ya que el auto seguro que se generó en la práctica fue producto de una situación casual y no de un estudio actuarial y de riesgo futuro por lo que en el año tras año no se justifica este método, por lo que emite una Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interno.

Por último la Auditoría nos informa sobre erogaciones que no corresponden a los objetivos del Organismo, consistente en gastos para la elaboración de libros que no cumplen con el objetivo de creación del Organismo, por un monto de \$5,272,200,

manifestando el exdirector del organismo que los mismos se adquirieron debido a la intención de entregar los libros en la realización de un evento de gran trascendencia, mismo que nunca se llevó a cabo, manteniéndose los libros en bodega sin ser repartidos.

Situación por la que la Auditoría emite una Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y una Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interno, tomando la afectación como económica por el daño patrimonial a los recursos del Instituto.

SEXTO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que:

En oficio 449/2012 de fecha 23 de abril de 2012 el H. Congreso del Estado solicitó a este Órgano Superior de Fiscalización que requiera al organismo público descentralizado denominado ISSSTELEON, un informe de situación excepcional con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, sobre la contratación de instrumentos privados en los fondos para el retiro de los trabajadores afiliados del 2004 a la fecha.

En virtud de la anterior instrucción enviada a la Auditoría Superior del Estado, esta procedió a enviarle una solicitud de información al Organismo, el cual comenta sobre el particular lo siguiente;

- Las reservas del ISSSTELEON se encuentran distribuidas en dos portafolios de inversión: el de Reservas Patrimoniales y el del Sistema Certificado para Jubilación (SCJ), este último es el que incluye las cuentas individuales con los fondos para el retiro de los trabajadores.

- El portafolio del SCJ se encuentra administrado a partir del mes de diciembre de 2011 por la Afore Bancomer, Encontrándose los fondos para el retiro de los trabajadores afiliados del 2004 a la fecha seguros en una administradora especializada de fondos para el retiro y no están en ningún riesgo financiero.
- Los instrumentos a los que hacen referencia forman una parte del portafolio de las Reservas Patrimoniales del Instituto y en el momento de su adquisición se encontraban calificadas con AA y AAA.
- Sobre la minusvalía de \$288 millones de pesos derivada de tres instrumentos: Metrofinanciera, Hipotecaria Su Casita y Crédito y Casa, le comento que debido a que estos instrumentos son bursátiles, tienen una variabilidad diaria de precio en el mercado y derivado de que el precio en el mercado es menor al valor en el que se adquirieron, de ello se observa la minusvalía. Sin embargo, no representa una pérdida o quebranto a la fecha.
- El único quebranto que ha sido reconocido derivado de dichos instrumentos fue consecuencia de la reestructura de Hipotecaria Su Casita en el mes de junio de 2011; no obstante, dicho quebranto por un monto de \$26,261,206.65 fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del ISSSTELEON.
- En relación a las emisiones de Metrofinanciera y Crédito y Casa, éstas se encuentran emitidas por fideicomisos donde las empresas actúan en calidad de fideicomitentes y hasta el primer trimestre de 2012, dichos órganos emiten información financiera y se encuentran aún en operación. No obstante, las obligaciones de Metrofinanciera y una parte de Crédito y Casa, no se encuentran actualmente pagando intereses ni amortizando capital, por lo que contablemente se tiene el registro de intereses devengados no cobrados.

Adicionalmente, comentó el Director del Instituto que en ese momento se encontraba en proceso una Auditoría al rubro de Inversiones por parte del Despacho Mancera Ernst & Young, la cual fue acordada por el Consejo Directivo del ISSSTELEON en fecha 28 de marzo de 2012.

En base a todo lo comentado por el **ISSSTELEON**, consideran que es improcedente la denuncia, y que en caso de que se afecte el patrimonio del Instituto se analizará la realización de los procedimientos sancionatorios correspondientes.

Una vez analizada la argumentación del Director del Instituto, concluye que debido a que no se tiene conocimiento de haber concluido la Auditoría al rubro de Inversiones por parte del Despacho Mancera Ernst & Young, la cual fue acordada por el Consejo Directivo del ISSSTELEON en fecha 28 de marzo de 2012, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, este ente de Fiscalización ejercerá sus facultades de fiscalización en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

SEXTO.- En lo que respecta al apartado VIII del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicio anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden al ejercicio fiscal 2010.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta

Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En materia de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior nos refiere que será a partir del 1 de enero de 2013 la fecha en que entrara en vigor en forma completa la Ley General de Contabilidad General, y también nos informa sobre el Consejo Nacional de Armonización Contable, como organismo coordinador de la armonización contable y de establecer las normas contables a aplicar por los entes públicos de la federación, estados y municipios.

También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública entre otros tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

Así mismo en el artículo 20 de la Ley antes señalada, se refiere que para la fiscalización de la cuenta pública la Auditoría Superior del Estado tendrá la atribución de proponer a los Entes Públicos, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la aplicación de los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad. Además de verificar posteriormente a la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, si la gestión y el ejercicio del gasto se efectuó conforme a las disposiciones en materia de registro y contabilidad.

Siguiendo con la misma Ley de Fiscalización en el artículo 82 fracción XXVI se le asigna al Auditor General del Estado la atribución de promover la actualización de los postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental y las normas de información financiera aplicables a los Entes Públicos, de acuerdo a la legislación aplicable.

También se establece en el artículo sexto transitorio de la referida Ley de Fiscalización Superior del Estado que las cuentas públicas que se emitan y publiquen a partir del inicio del ejercicio 2012 deben de ser conforme a la estructura establecida en los artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por tanto la cuenta pública del año 2011 al ser presentada y publicada durante el año 2012 debería de cumplir integralmente con lo antes referido.

Así mismo tenemos que en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se obliga que a más tardar el 31 de diciembre de 2010 las entidades deberán de disponer de listas de cuentas alineadas al plan de cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de dicha Ley, entre otras disposiciones contables.

En un posterior acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), citado por la Auditoría Superior en el Informe del Resultado que nos ocupa, relativo a la interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa la obligación que tienen las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio, refiriendo que para el 31 de diciembre de 2010 se debe de disponer de:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables del Gasto
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Principales Normas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Indicadores para medir avances físico financieros de los Recursos Federales

El Acuerdo señala que para disponer de ellos, los entes deberán adecuar sus respectivos documentos técnico-contables y llevar a cabo las modificaciones al marco jurídico, lo cual puede consistir en modificaciones o expediciones de leyes y disposiciones administrativas de carácter local, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo a más tardar en la fecha antes señalada.

Sin embargo a pesar de las anteriores disposiciones en materia de Contabilidad Gubernamental, que representan un gran avance para mejorar el uso de los recursos y transparentarlos a la población, la Auditoría Superior del Estado solo hace comentarios en lo general, señalando al organismo que es rector de la armonización contable, así como la fecha en la que deberá de darse cumplimiento total a lo dispuesto en la Ley de la Materia a nivel federal con obligatoriedad sobre lo local.

En tal virtud no existen elementos para conocer con exactitud en qué medida el ente que nos ocupa dio cumplimiento a las obligaciones que le derivaban de la propia Ley de fiscalización en los diversos artículos previamente referenciados, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones del CONAC.

CUARTA: En relación al apartado VI del Informe del Resultado, es importante destacar que en la revisión de la cuenta del Instituto que nos ocupa, se detectaron diversas irregularidades, que causaron daño y perjuicio a la Hacienda Pública del organismo y por ende del Estado, destacándose diversas fallas administrativas y de control interno por parte del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**, que ameritaron la emisión de recomendación para mejora, así como promociones de fincamiento de responsabilidad administrativa por parte del la Auditoría Superior del Estado.

Ya en el apartado de antecedentes hemos insertado lo relativo a las diversas observaciones que realizó la Auditoría Superior del Estado consistentes de manera sintetizada en:

- Un quebranto por \$42,279,372, debido a la pérdida sufrida en dos inversiones, una por un monto de \$26,261,000 por la reestructura de la inversión con Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V. y la otra por

\$16,018,372 por la pérdida ocasionada por la venta anticipada de títulos que estaban invertidos en los Instrumentos INTRACB04 e INTRACB06. En ambos casos la pérdida se está cargando a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado según acuerdo de Consejo Directivo.

- Al 31 de diciembre de 2011 las inversiones del Instituto han sufrido una minusvalía por un monto de \$304, 554,472 de acuerdo a información presentada por el propio organismo.
- Se nos informa que en la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre del 2011 existía un adeudo por parte de diversos organismos descentralizados del Gobierno del Estado por un monto de \$36,404,560, sobresaliendo adeudos de CECYTENL.FOMERREY, y del COCE.
- La existencia de un adeudo de \$74, 131,160 del cual al mes de junio todavía se mantenía un saldo por \$42,279,372, correspondientes a la suma de los quebrantos por reestructura y venta de títulos mencionado líneas arriba.
- En préstamos a corto plazo se determino una falta de control sobre los mismos por lo que se realizó una auditoría sobre la que se determino la existencia de un quebranto a las arcas del **ISSSTELEON** por \$34,124,199, determinándose proponer en reunión del Consejo Directivo que dicho monto sea cubierto por el Fondo de Garantía. Reconociéndose por los funcionarios del ente el no contar con la documentación correspondiente para soportar los adeudos, decidiéndose que los mismos eran incobrables.
- Se determino la existencia de bienes de Activo Fijo que no están en uso y que tienen en su conjunto un valor de \$1;721,058, en los que la Auditoria determina que no se han tomado las acciones pertinentes

para que sean reparados o sustituidos con el fin de que los equipos cumplan con la función para lo cual fueron adquiridos.

- No se adquirió seguro de préstamos de vivienda para tener protegido dichos préstamos, argumentándose que durante el ejercicio 2011 resulto un beneficio para el Instituto, sin embargo dicha acción no deriva de un planeación sino de la problemática del proceso de licitación, debiendo de preverse y administrarse los riesgos y cuando sea factible traspasarlos.
- Se elaboraron libros que tuvieron un costo de \$5, 272,000, mismos que se mantenían todavía hasta octubre de 2012 en bodega.

La Auditoría determino en todas las observaciones, Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interno, agregando solo para la última el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

QUINTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

Es de señalar que aún y cuando la Auditoría Superior del Estado determinó en la mayoría de las observaciones, solo la Recomendación en Relación a la Gestión o Control Interna, es evidente que dichas irregularidades deben de ser consideradas para fincar responsabilidades no solo administrativas, sino resarcitorias, toda vez que se desprende de las mismas afectaciones millonarias, en las que el propio Instituto a determinado iniciar denuncias penales en al menos dos de los casos

enumerados en el antecedente Quinto y en las Consideraciones Cuarta, la pérdida en inversiones que ya impactaron las finanzas del Instituto, al igual que las pérdidas en la cuenta de préstamos de corto plazo, representan un quebranto conjunto de \$76,403,571, que son reconocidos durante el ejercicio fiscal 2011. Pero en lo relativo los valores de inversión a diciembre de 2011 se acumulada una pérdida en los valores por \$304, 554,472.

Adicionalmente se denota una falta de aplicación de la Ley del ISSSTELEÓN en forma adecuada, de tal forma que diversos organismos descentralizados del Gobierno estatal no cumplan debidamente con los pagos de las cuotas al Instituto, arrastrando adeudos millonarios.

Por último se observa una aplicación del gasto de forma indebida al realizar adquisiciones millonarias de libros que no han cumplido su función encontrándose en bodegas, representando seguramente gastos adicionales de almacenamiento y probablemente deteriorándose o perdiéndose la actualidad la información que contienen dichos libros.

Por lo tanto es de concluir ante el cumulo de irregularidades detectadas de gran relevancia, que representan afectaciones millonarias al INSSSTELEÓN, que es de rechazar el ejercicio de la gestión financiera y el gasto público, relativo a la Cuenta Pública 2011 del **Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2011, del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2011** del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que en términos de los artículos 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva darle seguimiento a los procedimientos de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y administrativas que procedan en virtud de la presente determinación, sin perjuicio de los procedimientos que hasta este momento hayan sido promovidos en los términos de esta Ley.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Ente que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el informe del resultado de la Cuenta Pública.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que dé seguimiento y presente a esta Soberanía en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2012, los resultados de la Auditoría practicada por Despacho Mancera Ernst & Young, con respecto al rubro de inversiones, ordenada por el Consejo Directivo del ISSSTELEON en fecha 28 de marzo de 2012.

SEXTO.- Se exhorta al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, que a la brevedad posible distribuya los libros que mantiene en bodega con el fin de que los mismos cumplan en parte con la función para la cual se determino su elaboración.

SÉPTIMO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. CARLOS BARONA MORALES

DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO